BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL
SERVICIO DE PUBLICACIONES PERIODICAS
CIUDAD OBREGON

BOLETIN OFICIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable: Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI HERMOSILLO, SONORA, LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 1985 NUM. 53

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 8 que establece los factores de distribución de participaciones federales a los municipios del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal de 1986. 2

DECRETO No. 9 que autoriza a los Ayuntamientos de Agua Prieta, Caborca, Cananea, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco, y San Luis Río Colorado, Sonora, para que gestione y contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el otorgamiento de creditos con importe conjunto hasta por la cantidad de $2'239.327.465.00 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00--100 M.N). 14

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LISTA de cantidades liquidadas a los municipios por concepto de participaciones federales en el ejercicio fiscal de 1984. 18

DECRETO No. 7, que autoriza al H. Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora, para donar a Distribuidora Conasupo del Noroeste, S.A. de C.V.., un bien inmueble propiedad de la Hacienda Publica Municipal. 19

ACUERDO que autoriza un ajuste a los valores catastrales vigentes de terreno y construcción de las distintas zonas urbanas. 21

ACUERDO que fija la tabla general de valores para predios, rurales que servirán de base para la determinación del valor catastral. 22

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Información Testimonial (declarativo de Propiedad) promovió Julian Armenta Valenzuela. 24

SECCION III

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Jose Espinoza Escalante. 24

EDICTO en Juicio declarativo de Propiedad promovió Cruz Martinez Duarte. 24

EDICTO en Juicio declarativo de Propiedad promovió Alicia Montiel de Navarro. 24

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Ana María Durán de López. 24

EDICTO en Jurisdicción Voluntaria, información Ad--Perpetuam promovió Arturo Ruíz Martinez. 24

EDICTO en Juicio jurisdicción voluntaria (Ad--Perpetuam), prescripción promovió Mario Laborín Nannetti. 24

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió María del Rosario Gomez Barraza. 24

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Antonia Robles Pesqueira de Carrillo. 24

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guillermo Garavito Gomez. 24

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Cecilio Erro Caro. 24

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Barra Valle. 25

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ignacio Castro Martinez. 25

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jose Castillo Gomez y Flora Fisher de Castillo. 25

(Pasa a la Pág.33

Publicación Electrónica sin validez oficial

PRIMERA COMISION DE HACIENDA.

CC. DIPUTADOS: ING. RAFAEL ANGEL FIERROS MARTÍNES, ESPIRIDIÓN DURÁN CONTRERAS Y CARLOS CABANILLAS HERNÁNDEZ.

HONORABLE LEGISLATURA:

EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 20 DE LOS CORRIENTES, LA PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA NOS ENCARGÓ EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, MEDIANTE LA CUAL ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1986.

EN LA INICIATIVA Y COMO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SE ARGUMENTA LO SIGUIENTE:

"EL MUNICIPIO COMO ELEMENTO CELULAR DENTRO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, HA VENIDO DESEMPEÑANDO UN PAPEL DINÁMICO EN EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, LO QUE NOS IMPULSA A NO ESCATIMAR ESFUERZOS TENDIENTES A FORTALECER LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LAS GRANDES DECISIONES DE ALCANCE ESTATAL, YA QUE SON ESTOS LOS QUE ESTÁN EN MEJOR POSICIÓN DE IR AVANZANDO EN LA RESOLUCIÓN DE SUS CARENCIAS, DENTRO DE UN MARCO DE EVOLUCIÓN ARMÓNICA Y EQUILIBRADA POR VIRTUD DE SU ESTRECHA VINCULACIÓN CON LOS HABITANTES DE SU COMUNIDAD Y EL CONOCIMIENTO DIRECTO DE SU PROBLEMÁTICA Y NECESIDADES. EN TAL CONCEPTO, APOYAR POR TODOS LOS MEDIOS LA AUTONOMÍA FINANCIERA MUNICIPAL, REPRESENTA UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES PARA INCREMENTAR DICHA PARTICIPACIÓN Y EXIGIR QUE ÉSTA SE LLEVE A CABO EN FORMA RESPONSABLE.

Publicación electrónica sin validez oficial

UN CAMINO EFICAZ PARA ALCANZAR LAS METAS DESEADAS, - ESTÁ CONSTITUÍDO POR LAS POLÍTICAS FISCALES Y SUS CORRESPONDIENTES MECANISMOS Y PROCESOS DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES; EN EFECTO UN CORRECTO MANEJO EN LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS FISCALES, PUEDE ESTIMULAR EL CRECIMIENTO EN LAS ÁREAS QUE SE CONSIDEREN DE IMPULSO Y APOYO, ASÍ - COMO EVITAR PROPICIAR DESARROLLOS NO PRIORITARIOS EN OTRAS- REGIONES.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHAS- PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS, SE HAN VENIDO DETERMINANDO EN FUNCIÓN DE LA RECAUDACIÓN QUE POR CONCEPTO DE LOS GRAVÁMENES COORDINADOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO-- DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN SUS REGÍMENES DE- CONTRIBUYENTES MENORES, Y BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN - EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O DE PESCA, SE HAYAN -- OBTENIDO EN CADA UNO DE ELLOS, SITUACIÓN QUE EN NUESTRO CONCEPTO DEBE MANTENERSE, YA QUE TAL MECÁNICA OBEDECE A UN --- ELEMENTAL PRINCIPIO DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESO QUE RECONOCE EL GRADO DE IMPORTANCIA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS EN LO INDIVIDUAL, LO -- QUE EN MAYOR O MENOR MEDIDA REQUIEREN DE APOYO FINANCIERA,- DADO SUS GRANDES PROBLEMAS Y CRECIENTES NECESIDADES SOCIA-- LES QUE ELLO IMPLICA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE POR ESTE -- MEDIO SE ESTIMULA Y RECONOCE LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA, DE- LOS HABITANTES DE CADA JURISDICCIÓN.

POR OTRA PARTE, CABE DESTACAR QUE EL ACTUAL DECRETO- DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS, TIENE UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES SERÁN CUBIERTAS A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS - QUE ANUALMENTE DETERMINEN LAS LEGISLATURAS LOCALES.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, LA PRESENTE INICIATIVA QUE ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN, TIENE POR OBJETO ESTABLECER PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1986, LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPA-- CIONES EN LO QUE SE REFIERE A LAS CANTIDADES DEL FONDO GENERAL

Publicación electrónica sin validez oficial

Y LAS CORRESPONDIENTES AL 20% DEL IMPORTE DEL 80% DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, EN FUNCIÓN DIRECTA PROPORCIONAL A LA RECAUDACIÓN DE LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, SEÑALANDO QUE EN ESTA OCASIÓN SE UTILIZA EL EJERCICIO FISCAL DE 1984 COMO AÑO BASE, AL SER ÉSTE EL ÚLTIMO EJERCICIO COMPLETO CON QUE SE CUENTA, TAL Y COMO SE CONSIDERÓ 1983 PARA 1985.

ASÍMISMO, EN LO QUE RESPECTA AL FONDO FINANCIERO COMPLEMENTARIO, SE PROPONE QUE LA FIJACIÓN DE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN SE DETERMINEN IGUALMENTE A COMO SE HA VENIDO REALIZANDO A LA FECHA, ES DECIR, EN FORMA INVERSA-DIRECTA AL ORDEN DE IMPORTANCIA DE LOS FACTORES DEL FONDO FEDERAL, YA QUE DICHO TRATAMIENTO PERMITE UN EQUILIBRIO EN LA PERCEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, EN AQUELLOS MUNICIPIOS QUE POR SU MENOR DESARROLLO RECIBEN CON LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL, UNA PROPORCIÓN INFERIOR, DADO SUS BAJOS VOLÚMENES RECAUDATORIOS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS GENERAL Y FINANCIERO COMPLEMENTARIO DE PARTICIPACIONES, RESULTANTES DE LA MECÁNICA RESEÑADA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1986, VARÍAN PARA CADA MUNICIPIO, EN PROPORCIÓN AL ÍNDICE DE RECAUDACIÓN HABIDA EN SUS TERRITORIOS EN EL AÑO DE 1984, SIN QUE ELLO IMPLIQUE DISMINUCIÓN EN SUS INGRESOS, YA QUE SEGÚN CÁLCULOS EFECTUADOS, SU APLICACIÓN LES GARANTIZA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES, QUE EN NUESTRO CONCEPTO LES PERMITIRÁ CONTINUAR COMO PROMOTORES DEL DESARROLLO EN CADA UNA DE SUS REGIONES, IMPULSANDO LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

POR ÚLTIMO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA ACTUAL DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, RESULTA INDUDABLEMENTE LA MÁS EQUITATIVA Y PROPORCIONAL Y LA QUE EN MAYOR MEDIDA PERMITE LA CONSERVACIÓN DEL EQUILIBRIO EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO ARMÓNICO DEL ESTADO, A PARTIR DE ESTE NIVEL DE GOBIERNO, SE PROPONE IGUALMENTE, SE MANTENGA LA ACTUAL MECÁNICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1986, ES DECIR, PREVIENDO QUE PARA SU ENTREGA UNA TERCERA PARTE DE SUS RECURSOS SIGAN LAS REGLAS APLICABLES A LOS FACTORES SEÑALADOS PARA EL FONDO FINANCIERO COMPLEMENTA-

Publicación electrónica sin validez oficial

RIO Y EN CUANTO A LAS DOS TERCERAS PARTES RESTANTES, SE PROPONE QUE INCREMENTEN LOS RECURSOS MUNICIPALES DE ACUERDO A LOS FACTORES FIJADOS PARA EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN VIRTUD DE QUE CON LAS CANTIDADES PROVENIENTES DE SU APLICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LOS MUNICIPIOS SE VEN RESARCIDOS SUSTANCIALMENTE RESPECTO DE LO QUE RECAUDARÍAN POR LOS CONCEPTOS DEJADOS DE PERCIBIR -- CON MOTIVO DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS."

Publicación electrónica sin validez oficial

El C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

NUMERO 8

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1986.

CAPITULO PRIMERO
DE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS

ARTICULO 1º.- Los Municipios del Estado de Sonora, percibirán las participaciones federales, con arreglo a las disposiciones del presente Decreto, que les serán cubiertas por el Estado, calculadas sobre el total de las cantidades que por tal concepto le hubiese liquidado la Federación, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO 2º.- Las cantidades que los Municipios percibirán por concepto de las participaciones federales a que se refiere el Artículo anterior, se calcularán sobre los porcentajes siguientes:

I .-Del Fondo General de Participaciones, el 20%.
II .-Del Fondo Financiero Complementario de Participaciones, el 20%.

Publicación electrónica sin validez oficial

III.-DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, EL 100%.

IV.-DEL 80% DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA ENTIDAD DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, EL 20%.

ARTICULO 3º.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1986, LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE A CADA MUNICIPIO CORRESPONDAN, SERÁ LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A QUE SE REFIERE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CAPTADA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1984, EN SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS POR LAS OFICINAS RECEPTORAS DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ARTICULO 4º.- LOS MONTOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES PARA EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO, SE DENOMINARÁN "FACTORES DE DISTRIBUCIÓN".

ARTICULO 5º.- EL CÁLCULO DE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO, A APLICARSE SOBRE EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES REGLAS:

I .-LA SUMA DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS, OBTENIDA EN CADA MUNICIPIO, DURANTE EL AÑO BASE, SE DIVIDIRÁ ENTRE LA RECAUDACIÓN QUE POR LOS MISMOS CONCEPTOS SE PERCIBIÓ EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EN EL MISMO AÑO.

II .-EL COCIENTE ASÍ OBTENIDO, MULTIPLICADO POR CIEN, CONSTITUIRÁ EL FACTOR DE DISTRIBUCIÓN CON EL QUE CADA MUNICIPIO PARTICIPARÁ DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL AÑO DE 1986.

ARTICULO 6º.- LOS FACTORES DETERMINADOS CONFORME AL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁN APLICABLES IGUALMENTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES PROVENIENTES DEL 20% QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DEL IMPORTE DEL 80% DE LA RECAUDACIÓN EN LA ENTIDAD DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

Publicación electrónica sin validez oficial

ARTICULO 7º.- LA FIJACIÓN DE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FINANCIERO COMPLEMENTARIO DE PARTICIPACIONES, SE HARÁ EN FORMA INVERSA DIRECTA AL ORDEN DE IMPORTANCIA DE LOS FACTORES DETERMINADOS CONFORME AL ARTÍCULO 5º.

ARTICULO 8º.- POR LO QUE SE REFIERE A LAS CANTIDADES QUE PERTENEZCAN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

I .-UNA TERCERA PARTE, SE DISTRIBUIRÁ DE ACUERDO A LAS REGLAS Y FACTORES DEL FONDO FINANCIERO COMPLEMENTARIO DE PARTICIPACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7º ANTERIOR.

II.-DOS TERCERAS PARTES, ATENDIENDO A LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN QUE SE FIJEN PARA EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DE ACUERDO A LAS REGLAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 5º ANTERIOR.

ARTICULO 9º.-LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO, LES SERÁN CUBIERTAS POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LOS PLAZOS, FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

CAPITULO SEGUNDO

De los Factores de Distribución.

ARTICULO 10.- LOS FACTORES, CONFORME A LOS CUALES SERÁN DISTRIBUÍDAS A LOS MUNICIPIOS, LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL Y EL 20% DEL IMPORTE DEL 80% DE LA RECAUDACIÓN EN EL ESTADO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SERÁN LOS SIGUIENTES:

MUNICIPIOS	FACTOR
ACONCHI	0.2035
AGUA PRIETA	2.6189

Publicación electrónica sin validez oficial

MUNICIPIOS	FACTOR
ALAMOS	1.5106
ALTAR	0.3467
ARIVECHI	0.2152
ARIZPE	0.1531
ATIL	0.1962
BACADEHUACHI	0.2383
BACANORA	0.1720
BACERAC	0.2180
BACOACHI	0.1625
BACUM	1.1261
BANAMICHI	0.1868
BAVIACORA	0.2863
BAVISPE	0.2274
BENJAMIN HILL	0.4033
CABORCA	3.0804
CAJEME	17.1353
CANANEA	2.3900
CARBO	0.2901
COLORADA LA	0.2243
CUCURPE	0.1306
CUMPAS	0.3567
DIVISADEROS	0.1334
EMPALME	2.3161
ETCHOJOA	2.6457
FRONTERAS	0.3676
GRANADOS	0.2334
GUAYMAS	6.7725
HERMOSILLO	23.5085
HUACHINERA	0.2447
HUASABAS	0.1459
HUATABAMPO	2.5383
HUEPAC	0.1652
IMURIS	0.4194
MAGDALENA DE KINO	0.9383
MAZATAN	0.0991
MOCTEZUMA	0.3643
NACO	0.2601

Publicación electrónica sin validez oficial

MUNICIPIOS	FACTOR
NACORI CHICO	0.2777
NACOZARI DE GARCIA	1.3247
NAVOJOA	6.4887
NOGALES	6.5215
ONAVAS	0.1270
OPODEPE	0.2070
OQUITOA	0.0960
PITIQUITO	0.3907
PUERTO PEÑASCO	1.7210
QUIRIEGO	0.1933
RAYON	0.1900
ROSARIO	0.2556
SAHUARIPA	0.5299
SAN FELIPE DE JESUS	0.1365
SAN JAVIER	0.1497
SAN LUIS RIO COLORADO	5.0891
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	0.1693
SAN PEDRO DE LA CUEVA	0.1212
SANTA ANA	0.7652
SANTA CRUZ	0.1992
SARIC	0.1807
SOYOPA	0.1841
SUAQUI GRANDE	0.1779
TEPACHE	0.2663
TRINCHERAS	0.1747
TUBUTAMA	0.1421
URES	0.4567
VILLA HIDALGO	0.1242
VILLA PESQUEIRA	0.1591
YECORA	0.1561

ARTICULO 11.-POR LO QUE RESPECTA A LAS CANTIDADES QUE PERTENECEN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO FINANCIERO COMPLEMENTARIO SE APLICARÁN LOS FACTORES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

Publicación electrónica sin validez oficial

MUNICIPIOS	FACTOR
ACONCHI	1.7391
AGUA PRIETA	0.3727
ALAMOS	0.5797
ALTAR	1.1180
ARIVECHI	1.6563
ARIZPE	2.4017
ATIL	1.8219
BACADEHUACHI	1.4493
BACANORA	2.1532
BACERAC	1.6149
BACOACHI	2.2774
BACUM	0.6625
BANAMICHI	[illegible]
BAVIACORA	1.2008
BAVISPE	1.5321
BENJAMIN HILL	0.9110
CABORCA	0.2899
CAJEME	0.0828
CANANEA	0.4555
CARBO	1.1594
COLORADA LA	1.5735
CUCURPE	2.6501
CUMPAS	1.0766
DIVISADEROS	2.6087
EMPALME	0.4969
ETCHOJOA	0.3313
FRONTERAS	0.9938
GRANADOS	1.4907
GUAYMAS	0.1242
HERMOSILLO	0.0414
HUACHINERA	1.4079
HUASABAS	2.4845
HUATABAMPO	0.4141
HUEPAC	2.2360
IMURIS	0.8696
MAGDALENA DE KINO	0.7039
MAZATAN	2.8158

Publicación electrónica sin validez oficial

MUNICIPIOS	FACTOR
MOCTEZUMA	1.0352
NACO	1.3251
NACORI CHICO	1.2422
NACOZARI DE GARCIA	0.6211
NAVOJOA	0.2070
NOGALES	0.1656
ONAVAS	2.6915
OPODEPE	1.6977
OQUITOA	2.8572
PITIQUITO	0.9524
PUERTO PEÑASCO	0.5383
QUIRIEGO	1.8634
RAYON	1.9048
ROSARIO	1.3665
SAHUARIPA	0.7867
SAN FELIPE DE JESUS	2.5673
SAN JAVIER	2.4431
SAN LUIS RIO COLORADO	0.2484
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	2.1946
SAN PEDRO DE LA CUEVA	2.7743
SANTA ANA	0.7453
SANTA CRUZ	1.7805
SARIC	2.0290
SOYOPA	1.9876
SUAQUI GRANDE	2.0704
TEPACHE	1.2836
TRINCHERAS	2.1118
TUBUTAMA	2.5259
URES	0.8282
VILLA HIDALGO	2.7329
VILLA PESQUEIRA	2.3188
YECORA	2.3602

ARTICULO 12.- En cuanto a la distribución del Fondo de Fomento Municipal, se estará a lo previsto en el Artículo 8o.

Publicación electrónica sin validez oficial

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EN TODO EL ESTADO PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GO--- BIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 1o. DE ENERO DE 1986 Y SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ DEL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

ARTICULO SEGUNDO.- LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL EJER CICIO FISCAL DE 1985, QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE LIQUIDA-- CIÓN O AJUSTE, SE PAGARÁN EN LA FORMA Y MONTO SEÑALADOS EN EL - DECRETO RESPECTIVO.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN Y PROMULGACIÓN.
SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
HERMOSILLO, SONORA, 21 DE DICIEMBRE DE 1985.

PROFR. RUBEN DUARTE CORRAL.
DIPUTADO PRESIDENTE.

LEONCIO VALENCIA NUÑEZ.
DIPUTADO SECRETARIO.

EMILIO OLMOS RAMIREZ.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinti- seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

Publicación electrónica sin validez oficial

El C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

N U M E R O 9

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE AGUA PRIETA, CABORCA, -- CANANEA, EMPALME, GUAYMAS, HERMOSILLO, NAVOJOA, NOGALES, --- PUERTO PEÑASCO Y SAN LUIS RIO COLORADO, PARA QUE GESTIONEN Y CONTRATEN CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS CON IMPORTE CONJUNTO HASTA POR LA CANTIDAD DE $2,239'327,465.00 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 1o.- Se autoriza a los Ayuntamientos de Agua Prieta, Caborca, Cananea, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Rio Colorado, para que gestionen y contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en los términos del Reglamento Orgánico de ese Banco, el otorgamiento de créditos con importe conjunto hasta por la cantidad de $2,239'327,465.00 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

El monto por el cual podrán contratar sus respectivos créditos cada uno de los Ayuntamientos antes señalados, tendrán como límite las siguientes cantidades:

Agua Prieta	$ 119'356,250.00
Caborca	258'000,000.00
Cananea	55'000,000.00
Empalme	70'000,000.00
Guaymas	200'000,000.00
Hermosillo	1,100'971,215.00
Navojoa	100'000,000.00
Nogales	120'000,000.00
Puerto Peñasco	150'000,000.00
San Luis Rio Colorado	66'000,000.00
TOTAL:	$ 2,239'327,465.00

Publicación electrónica
Sin valor oficial

ARTICULO 2o.- Los créditos a que se refiere el ---- Artículo anterior, se aplicarán a cubrir el costo de adquisición de equipos, que los Ayuntamientos destinarán al mejoramiento de los servicios públicos municipales, así como los gastos adicionales a dicho costo, quedando facultados los Ayuntamientos para pagar, con recursos propios, las cantidades que, en su caso, resulten necesarias para cubrir en su totalidad las adquisiciones.

ARTICULO 3o.- Las adquisiciones que son materia de la inversión de los créditos, se declaran de utilidad pública y serán encomendadas a los proveedores a los que le sean adjudicadas por ofrecer las mejores condiciones de venta, sujetándose para su adjudicación al procedimiento que corresponda conforme al Reglamento Orgánico del Banco acreditante. Dichas adquisiciones se ajustarán a los proyectos, especificaciones, presupuestos y programas que hayan sido aprobados por las dependencias técnicas que deban intervenir al efecto y por el Banco acreditante.

Los Ayuntamientos, con intervención del Banco, celebrarán con los proveedores los contratos de compraventa correspondientes.

ARTICULO 4o.- Las cantidades que el Banco cargue o entregue a los acreditados, con base en lo pactado en los contratos de crédito, causarán intereses a la tasa correspondiente al costo porcentual promedio, más 2.25% (DOS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) que se encuentre vigente en el momento de las operaciones de crédito; dicha tasa será revisable trimestralmente.

En caso de que las cantidades que los acreditados deban entregar al Banco no sean cubiertas oportunamente, como intereses moratorios a título de pena convencional, los Ayuntamientos se obligan a pagar un 6% (SEIS POR CIENTO) semestral sobre el importe del abono vencido, sin perjuicio de los intereses normales.

ARTICULO 5o.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo de los Ayuntamientos, que se deriven de los contratos de crédito, será cubierto al Banco, en el plazo que las partes convengan; pero que no excederá de tres años, mediante exhibiciones semestrales que comprendan capital e intereses, a partir de la fecha en que se fije en los citados contratos, las cuales se integrarán con pagos mensuales iguales y sucesivos. Dicho plazo podrá ser modificado, cuando así se considere conveniente o necesario.

ARTICULO 6o.- Se autoriza igualmente a los citados Ayuntamientos para que, en garantía y como fuente específica de pago de los créditos que se le otorguen, afecten en fideicomiso irrevocable en y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicio Públicos, S.N.C., ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente la aplicación de la partida que señale el presupuesto anual de egresos de cada Ayuntamiento.

Este fideicomiso permanecerá en vigor hasta la amortización total de los créditos y pago de todos sus accesorios legales y contractuales.

Publicación electrónica sin validez oficial

ARTICULO 7o.- Se autoriza a los citados Ayuntamientos para que, en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraigan, derivadas de la apertura de los créditos antes aludidos, afecten en fideicomiso en el Departamento Fiduciario del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y a favor del mismo Banco como Institución de Crédito, las participaciones en impuestos que correspondan a los Gobiernos Municipales que encabezan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Estas garantías se inscribirán en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, en los registros estatales y municipales en que deban constar estas afectaciones.

ARTICULO 8o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerán los referidos Ayuntamientos, derivadas de los créditos que les conceda el Banco; igualmente, se le autoriza para que en garantía y, en su caso, como fuente de pago de esas obligaciones, afecte en fideicomiso, ante el mismo Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. como Institución Fiduciaria y Fideicomisaria, el total de las participaciones que le corresponden en impuestos federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual, se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO 9o.- Se autoriza además, a los citados Ayuntamientos y al Ejecutivo del Estado para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como acreditante, fiduciario y fideicomisario, todas las condiciones y modalidades que estimen pertinentes y formalicen los contratos relativos a las operaciones que en este documento se autorizan, mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, Diciembre 21 de 1985.

PROFR. RUBEN DUARTE CORRAL,
DIPUTADO PRESIDENTE.

LEONCIO VALENCIA NUÑEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

EMILIO OLMOS RAMIREZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

Publicación sin valor oficial

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial - del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinti--- seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Rodolfo Félix Valdes.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

Publicación electrónica sin validez oficial

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

El Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Tesorería General del Estado, de conformidad con el Artículo Sexto, Cuarto Párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, informa a la Ciudadanía las cantidades liquidadas a los Municipios por concepto de Participaciones Federales, en el ejercicio Fiscal de 1984, de acuerdo a lo siguiente:

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO FINANCIERO COMPLEMENTARIO	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	FONDO ESPECIAL DE INTERESES	TOTAL
ACONCHI	16'791,829.44	3'205,337.94	4'933,522.51	109,587.21	248,302.84	25,288,372.94
AGUA PRIETA	91'792,386.50	601,382.82	8'750,534.35	599,037.50	1,357,345.75	103,300,706.42
ALAMOS	53'800,687.74	1'201,977.49	5'926,379.39	351,115.24	795,557.35	62,076,[illegible]
ALTAR	26'005,958.95	1'763,003.59	4'152,703.02	169,720.66	384,553.30	32,475,939.52
ARIVECHI	19'239,102.27	2'323,836.15	4'183,067.06	125,558.65	284,490.96	26,156,055.09
ARIZPE	13'666,396.74	4'487,434.42	6'062,263.27	89,189.94	202,088.62	24,507,372.55
ATIL	16'044,870.67	3'606,126.15	5'306,114.51	104,712.39	237,257.46	25,299,08[illegible]
BACADEHUACHI	14'821,234.31	4'166,958.69	5'812,181.70	96,726.66	219,163.40	25,116,264.76
BACANORA	16'251,267.18	3'525,813.67	5'236,319.39	106,059.38	240,309.47	25,359,769.09
BACERAC	10'781,759.91	5'368,936.27	6'775,385.38	70,364.16	159,431.20	23,155,676.92
BACOACHI	17'465,075.20	2'884,862.19	4'642,112.16	113,980.96	258,258.70	25,364,2[illegible].73
BACUM	35'893,334.16	1'442,334.31	4'659,5[illegible].80	234,247.87	530,759.12	42,742,4[illegible].26
BANAMICHI	16'845,885.71	3'125,278.99	4'880,8[illegible].86	109,939.99	249,102.17	[illegible].72
BAVIACORA	15'740,190.15	3'686,245.09	5'367,[illegible].30	102,723.97	232,752.[illegible]	25,129,175.63
BAVISPE	14'369,127.67	4'407,315.51	6'035,273.01	93,776.12	212,478.0[illegible]	25,117,970.36
BENJAMIN HILL	23'293,319.22	1'923,241.42	4'094,[illegible]05.30	152,017.37	344,441.16	29,807,524.47
CABORCA	169'176,331.66	561,025.99	15'129,[illegible]11.42	1'104,082.32	2,501,[illegible]	188,472,562.52
CAJEME	806'174,903.58	160,237.80	69'358,[illegible]96.66	5'261,276.57	11,921,007.[illegible]	892,875,621.46
CANANEA	129'322,150.26	641,144.94	11'796,637.21	843,965.08	1,912,307.[illegible]	144,516,219.96
CARBO	18'570,770.73	2'564,386.47	4'587,833.41	121,196.97	274,606.26	25,9[illegible]8,775.84
COLORADA LA	19'391,442.54	2'243,717.18	4'100,843.84	126,552.86	286,743.63	26,157,303.05
CUCURPE	11'666,316.35	5'128,579.47	6'589,235.69	76,136.97	172,511.25	23,632,749.73
CUMPAS	22'064,768.63	2'163,598.27	4'250,964.40	143,999.58	326,274.43	28,949,605.3[illegible]
DIVISADEROS	14'408,441.32	4'327,196.69	5'951,350.19	94,032.68	213,057.35	24,994,060.[illegible]
EMPALME	86'229,509.39	881,501.77	8'360,440.91	562,752.93	1,275,066.31	97,309,291.31
ETCHOJOA	81'138,395.69	961,620.67	6'010,832.84	529,577.19	1,199,803.39	91,840,179.78
FRONTERAS	27'332,793.61	1'602,765.69	4'691,974.93	178,379.88	404,173.36	33,610,087.47
GRANADOS	12'123,337.17	4'888,222.64	6'366,536.16	79,119.59	179,269.27	23,636,464.83
GUAYMAS	368'147,472.64	240,356.72	31'855,243.27	2'402,612.19	5,443,841.75	408,089,526.57
HERMOSILLO	1,032'675,406.41	80,118.85	88'708,519.41	6'739,469.13	15,270,297.66	1,143,473,811.46
HUACHINERAS	14'619,751.99	4'247,077.63	5'882,187.66	95,411.75	216,184.06	25,060,613.09
HUASABAS	16'398,693.25	3'365,575.82	5'074,177.90	107,021.51	242,489.48	25,188,157.96
HUATABAMPO	96'451,050.38	721,263.69	9'063,030.89	629,460.98	1,426,233.49	108,291,039.63
HUEPAC	16'280,752.39	3'445,694.77	5'151,553.12	106,251.80	240,745.48	25,224,977.56
IMURIS	26'035,444.17	1'682,884.63	4'067,136.75	169,913.09	384,989.3[illegible]	32,341,167.94
MAGDALENA	42'473,451.20	1'282,096.46	5'041,905.24	277,191.17	628,060.12	49,702,704.19
MAZATAN	10'221,540.83	5'449,240.75	6'814,[illegible]16.[illegible]	66,706.64	151,147.3[illegible]	22,703,261.27
MOCTEZUMA	22'108,996.46	2'083,479.32	4'167,463.52	144,288.27	326,928.43	28,831,155.75
NACO	17'062,110.60	2'964,981.11	4'694,627.50	111,351.12	252,299.52	25,085,369.35
NACORI CHICO	17'710,765.31	2'724,624.35	4'488,605.08	115,584.52	261,891.5[illegible]	25,301,490.81
NACOZARI DE GARCIA	67'953,390.65	1'121,858.55	7'053,944.10	443,480.23	1,004,838.06	77,577,711.59
NAVOJOA	319'786,806.84	400,594.62	27'879,663.64	7'086,999.74	4,728,726.6[illegible]	354,882,791.50
NOGALES	329'905,149.56	320,475.69	28'660,694.05	2'153,034.30	4,878,347.83	365,917,701.43
ONAVAS	11'985,739.51	4'968,341.57	6'442,0[illegible]4.46	78,221.59	177,234.59	23,651,561.74
OPODEPE	18'767,338.82	2'484,074.02	4'317,174.84	122,479.82	277,514.93	25,968,582.43
OQUITOA	15'037,459.20	4'006,85[illegible].78	5'741,440.96	98,137.80	222,[illegible]60.75	25,108,234.47
PITIQUITO	23'037,780.71	2'003,350.38	4'159,872.27	150,349.67	340,662.42	29,697,07[illegible].51
PUERTO PEÑASCO	78'352,047.93	1'041,759.61	7'859,012.68	511,342.84	1,1[illegible].25	88,922,759.31
QUIRIEGO	13'464,914.4[illegible]	4'647,865.85	6'219,776.66	87,875.02	[illegible]99,107.34	24,619,539.31
RAYON	17'686,214.30	2'804,743.27	4'575,[illegible]93.09	115,424.16	261,524.2	25,441,703.83
ROSARIO	15'381,453.37	3'766,364.05	5'423,775.15	100,382.78	227,447.4[illegible]	24,899,427.78
SAHUARIPA	27'519,533.30	1'522,453.25	4'020,492.96	179,598.58	406,934.7[illegible]	33,649,017.80
SAN FELIPE DE JESUS	10'821,073.54	5'288,817.35	6'691,262.63	70,620.73	160,012.54	23,031,786.77
SAN JAVIER	15'361,796.55	3'846,482.96	5'509,384.85	100,254.49	227,156.76	25,045,075.59
SAN LUIS RIO COLORADO	232'898,794.22	480,713.55	20'510,481.80	1'519,949.27	3,443,902.98	258,855,841.82
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	13'401,029.77	4'727,984.79	6'301,590.85	87,456.09	198,162.67	24,716,276.17
SAN PEDRO DE LA CUEVA	9'587,951.94	5'529,367.67	6'845,525.97	62,442.58	141,462.67	22,147,068.63
SANTA ANA	39'986,864.79	1'362,215.37	4'915,810.16	260,963.16	591,290.66	47,117,144.16
SANTA CRUZ	12'285,505.86	4'808,103.70	6'293,158.42	80,177.94	181,667.28	23,648,613.20
SARIC	18'054,779.47	2'644,505.40	4'430,129.10	117,829.56	266,978.33	25,514,921.70
SOYOPA	13'479,657.04	4'567,553.38	6'133,534.39	87,971.73	199,325.54	24,466,041.18
SUAQUI GRANDE	15'086,601.22	4'006,720.84	5'660,361.55	98,458.51	223,087.42	25,075,227.54
TEPACHE	18'968,821.16	2'403,955.07	4'247,168.87	123,794.74	280,494.18	26,024,234.32
TRINCHERAS	16'423,264.30	3'285,456.69	4'989,169.92	107,181.87	242,852.62	25,047,945.80
TUBUTAMA	11'926,769.08	5'048,460.52	6'524,260.42	77,836.74	176,362.59	23,753,689.35
URES	23'303,147.63	1'843,122.51	4'008,652.34	152,081.51	344,586.49	29,650,990.78
VILLA HIDALGO	11'189,638.71	5'708,698.40	6'635,595.22	73,026.06	165,462.55	23,272,420.94
VILLA PESQUEIRA	16'855,714.11	3'045,100.07	4'764,411.72	110,004.13	249,247.51	25,024,477.54
YECORA	15'125,924.63	3'926,606.41	5'576,444.92	98,715.41	223,669.[illegible]	24,951,361.41
TOTALES	4,914'202,400.00	193'524,000.00	632'584,000.00	32,[illegible]	77,866,912.54	5,845,048,489.19

HERMOSILLO, SONORA, 30 DE DICIEMBRE DE 1985.

TESORERO GENERAL DEL ESTADO	SUBTESORERO DE INGRESOS	SUBTESORERO DE EGRESOS Y CONTROL DE OPERACIONES
C.P. GUSTAVO ASTIAZARAN ROSAS	**C.P. IGNACIO RIESGO MENDEZ**	**C.P. HECTOR LOPEZ LIMON**

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. ROBERTO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 7

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA, SONORA, PARA DONAR A DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora, para donar a Distribuidora CONASUPO, del Noroeste, S.A. de C.V., un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicado en la esquina de la calle Mina y Avenida Progreso, manzana 86, Lote 1, el cual tiene una superficie de 4,118.46 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 84.65 metros, con Avenida Progreso; al Sur, en 65.20 metros, con propiedad del señor José Biebrich Valencia; al Este, en 57.30 metros, con calle Obregón y propiedad del citado señor Biebrich Valencia y al Oeste, en 51.70 metros, con calle Mina.

ARTICULO 2o.- El terreno descrito en el Artículo anterior, será destinado por el donatario para la construcción de bodegas para almacenar y distribuir mercancías e insumos de consumo popular a las distintas comunidades del municipio.

ARTICULO 3o.- En caso de que Distribuidora CONASUPO del Noroeste, S.A. de C.V., no utilizare el bien para el fin señalado dentro del término de dos años, o si habiéndolo hecho, le diera un fin distinto, tanto el bien como sus mejoras revertirán en favor del H. Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora. La condición a que se refiere este Artículo deberá insertarse en la escritura respectiva.

ARTICULO 4o.- Asimismo, se autoriza al citado Ayuntamiento, para que pacte las condiciones y modalidades que estime convenientes en el momento de celebrar la operación de referencia.

Publica por medio electronica sin valor oficial

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 20 de Diciembre de 1985.

PROFR. RUBEN DUARTE CORRAL,
DIPUTADO PRESIDENTE.

LEONCIO VALENCIA NUÑEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

EMILIO OLMOS RAMIREZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

Publicación electrónica sin validez oficial

Hermosillo, Sonora, Diciembre 12 de 1985.

C. DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO,
P R E S E N T E.

C O N S I D E R A N D O

Que la normatividad de la Ley de Catastro del Estado, está encaminada a mantener actualizado el valor de los predios, con el fin de guardar un equilibrio en la aplicación de las cargas tributarias conforme a las características propias de las distintas zonas urbanas, y que igualmente prevé que el valor catastral podrá actualizarse cuando tenga una antigüedad de más de un año, determinando que éste deberá ser análogo al valor comercial.

Que el proceso inflacionario, el crecimiento de la mancha urbana del centro de población y la ley de la oferta y la demanda, han originado un aumento en el valor de los bienes inmuebles, ocasionando la falta de proporcionalidad de los valores catastrales vigentes al haberse determinado en el año de 1974 y no haberse modificado en algunos casos, y,

Que derivado de lo anterior, resulta indispensable la actualización de valores catastrales adecuándolos en forma paulatina, he tenido a bien en uso de las facultades que me confieren los artículos 15, 18, y demás relativos de la Ley de Catastro del Estado y 31 Fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se autoriza un ajuste a los valores catastrales vigentes de terreno y construcción en la medida resultante de acuerdo a los estudios formulados al efecto, por esa Dirección General a su cargo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será aplicable para todos los valores unitarios de terreno y construcción, de las distintas poblaciones del Estado y surtirá efectos a partir del 1º de enero de 1986.

TERCERO.- Se exceptúan de lo dispuesto en el Punto Primero de este acuerdo, todos aquellos terrenos y construcciones, que por sus valores catastrales unitarios vigentes, se encuentren análogos a su valor comercial, con el fin de no propiciar situaciones de falta de equidad en los terrenos y construcciones.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO

C.P. GUSTAVO ASTIAZARAN ROSAS

Publicación electrónica sin validez oficial

Hermosillo,Sonora, Diciembre 12 de 1985.

C.DIRECTOR DE CATASTRO,
P R E S E N T E.

Considerando que el valor catastral de los predios rurales que fija la Tesorería General del Estado, deberá aproximarse lo más posible a su valor comercial, como lo establece el Artículo 17 de la Ley de Catastro del Estado; considerando además que los valores catastrales actuales acusan una notable disparidad dado el notable incremento provocado por los fenómenos económicos, esta Dependencia del Ejecutivo, con fundamento en los Artículos 15, 16, 18 y demás relativos de la Ley de Catastro del Estado de referencia y 31 Fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, -- formula la siguiente Tabla General de Valores para Predios Rurales; razón por la cual he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.-Para efectos de su valuación catastral, los predios rurales, abiertos al cultivo en el Estado, se clasifican en tres clases como sigue:

a).-Primera Clase: Terrenos de riego por gravedad en dos categorías:

1a.Categoría.- Terrenos dentro de un distrito de riego con derecho a agua de presa en forma regular.

2a.Categoría.- Terrenos con derecho a agua de presa o de río en forma irregular, aún cuando estén dentro de un distrito de riego.

b).-Segunda Clase: Terrenos de riego por bombeo en dos categorías:

1a.Categoría.- Terrenos con riego mecánico con pozo de poca profundidad.

2a.Categoría.-Terrenos con riego mecánico con pozo profundo.

c).-Tercera Clase: Terrenos de riego por temporal, ésto es, aquellos terrenos que por su ubicación topográfica dentro o fuera de un distrito de riego dependen para su irrigación de la eventualidad de las precipitaciones.

SEGUNDO.-Terrenos Forestales.-Son aquellos terrenos que se encuentran poblados de árboles en espesura tal que impida su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

TERCERO.- En lo que se refiere a terrenos de agostadero y los que sin serlo no se han incluído en las clasificaciones mencionadas en los puntos anteriores, se comprenderán tres categorías:

1a.Categoría.- Aquellos terrenos que se componen de praderas naturales.

Publicación electrónica sin validez oficial

2a.Categoría.- Terrenos que fueron mejorados para el uso de pastoreo con alguna técnica.

3a.Categoría.- Terrenos ubicados en zonas semidesérticas cuya poca vegetación ofrece un bajo rendimiento como terrenos de agostadero.

CUARTO.-Una vez determinadas las clasificaciones anteriores, se procede a formular la siguiente:

TABLA GENERAL DE VALORES PARA PREDIOS RURALES QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL.

C L A S E	CATEGORIA	VALOR CATASTRAL POR Ha.
Riego por gravedad	1ra.	$ 61,875.00
	2da.	18,975.00
Riego por Bombeo	1ra.	24,750.00
	2da.	12,375.00
Riego Por Temporal	Unica	4,125.00
Forestal	Unica	1,650.00
Agostadero	1ra.	660.00
	2da.	330.00
	3ra.	165.00

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1º de enero de 1986, debiéndose publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO

C.P.GUSTAVO ASTIAZARAN ROSAS

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO

12 de Noviembre de 1985.

JULIAN ARMENTA VALENZUELA, presentose este Juzgado ofreciendo Información Testimonial (Declarativo de Propiedad), expediente número 995–85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto inmueble ubicado en el predio El Dátil, Municipio de Navojoa, Sonora, con superficie de 0–84–42, con la siguiente localización.; ;- - - - - - - -LADOS distancias, rumbos colindancias: 0–1 402.00 Metros, N41°00'E, Sucn. Evaristo Sotomayor; 1–2 21.00 Metros S49°00'E, Ignacio Almada; 2–3 402.00 Metros S41°00'W Ramón Ruiz Armenta; 3–0 21.00 Metros, N49°00'W, Callejón.- - - - - - - Información mandose recibir citación colindantes, registrador Público propiedad, a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

1558–47–50–53

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

JOSE ESPINOZA ESCALANTE, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, Expediente No. 849–85, fin se declare ha prescrito su favor, siguiente inmueble: Lote 4 y Fracción Oeste del 5, Manzana XVII Colonia Jecopaco, Etchojoa, Sonora, superficie 4750.00 Metros2, siguientes medidas y colindancias: Norte, 50.00 Metros, lote 1, y Fracción del 3 de Fidel Martinez y Gilberto Hernández, Sur, 50.00 Metros Calle 5 de Mayo Este, 95.00 Metros lote 5 de Pedro Zarate; y Oeste, 95.00 Metros Calle Lázaro Cardenas.- - - - - Testimonial celebrarse DIEZ HORAS, 13 ENERO DE 1986, citandose colindantes y autoridades correspondientes.

18 de Noviembre de 1985

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C.P.D. FERNANDO VALLE MENDIVIL

1559–47–50–53

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

CRUZ MARTINEZ DUARTE, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, Expediente 850–85 fin se declare ha prescrito su favor, siguiente inmueble: Superficie de 250.00 Mts.2, ubicada en poblado Las Mayas, Municipio Etchojoa, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte 50.00 metros Isabel Buitimea Ayala; Sur. 50.00 metros, Jose Ramón Angulo López: Este, 50.00 metros, Heriberto Angulo Obeso y Oeste, 50.00 metros Jose Ramón Castro Pérez.- - - - - TESTIMONIAL celebrarase DIEZ HORAS, 15 ENERO 1986, citandose colindantes y autoridades correspondientes.

18 de Noviembre de 1985

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C.P.D. FERNANDO VALLE MENDIVIL

1560–47–50–35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente número 1668–85, ALICIA MONTIEL DE NAVARRO, promovió J.V., Declarativo de Propiedad, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien:- - - - - "Predio rústico ubicado en el Municipio de Santa Cruz, Sonora, con superficie total de 24,500.00 M.2., con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 66.00 metros, Río Santa Cruz, Sur, 46.00 metros, Ernestina León de la Rosa, Este, 430.00 metros, Lorenzo Dojaquez; Oeste, 445.00 Metros, Magdalena B. de Islava, Adalberto Dominguez, Enrique Lerta y Jesus Montiel".- - - - - -Recepción Información Testimonial este Juzgado, las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO ANO PROXIMO, haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 18 de Noviembre de 1985

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.

1561–47–50–53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente número 1683–85, ANA MARIA DURAN DE LOPEZ, promovió J.V. Declarativo de Propiedad, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: "Fracción de terreno urbano ubicado en Colonia Altamira con superficie total de 123.50 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte, 19.00 Metros, María Consuelo de Ramírez, y Terreno baldío, Sur, 19.00 Metros, Adelaida Torres de Duran, Este, 6.50 Metros, Emma Dolores Morales, Oeste, 6.50 Metros, Calle B. Soto".- - - - - - - Recepción Información Testimonial este Juzgado, las ONCE TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO ANO PROXIMO, haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 18 de Noviembre die 1985

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.

1562–47–50–53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

ARTURO RUIZ MARTINEZ, promovió este Juzgado diligencia de jurisdicción voluntaria información Ad–Perpetuam, para que se declara prescripción adquisitiva su favor lote terreno y construcción ubicado en Manzana primera del Fraccionamiento Tinajas de esta ciudad, superficie 294.50 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte: en 2 lineas una de 7.80 metros que colinda con calle s–n y en 5.80 metros con terreno baldio propiedad de Schmidt.; Sur: 17.50 metros colindando con propiedad de Arturo Ruiz Martinez.; Este: 34.30 metros con Dolores Alfaro Vda. de Dávila; Oeste: en 2 lineas una de 12.00 metros y otra de 11.20 metros que colinda con terreno baldio de Owe Smidt y otro.- - - - - - - - -Información Testimonial recibase este Juzgado DOCE TREINTA HORAS DIA QUINCE DE ENERO DE 1986; citese colindantes y personas que se crean derecho presentarse deducirlo. Expediente 1575–85.

Guaymas, Sonora, Noviembre 11 de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTOYA

1577–47–50–5?

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL, DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Expediente No. 1576–85, MARIO LABORIN NANNETTI, promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria (ad–Perpetuam), Superficie 76–19–25 hectáreas, localizados en el Municipio de Hermosillo, Sonora, dentro de lo que fue la antigua hacienda conocida como "La Labor", que colinda al Norte, con el predio "Los Muertos", propiedad de Enrique Laborin Nannetti, al Este, con el mismo predio, ademas con los predios "Milpa Grande" y "San Bernardo", propiedad de Jose Alberto Cubillas Romero y Javier Gomez Cubillas, respectivamente y al Oeste con el Rio San Miguel que tiene los rumbos y distancias que se muestran en el plano y que son los siguientes: Partiendo del punto 0 que con rumbo Norte de 67 grados 34 minutos y W se llega al punto 1; de este punto con rumbo Sur de 82 grados 54 minutos Oeste, se llega al punto dos; de este punto con un rumbo Sur 36 grados 52 minutos Oeste se llega al punto numero 3; de este punto con un rumbo Sur de 23 grados 11 minutos Oeste se llega al punto número 4, de este punto con un rumbo Sur 13 grados y 02 minutos Oeste se llega al punto numero 5; de este punto con un rumbo Sur de 26 grados y 11 minutos Oeste se llega al punto número 6, de este punto con un rumbo Sur de 24 grados y 48 minutos Oeste se llega al punto numero 7; de este punto con un rumbo Sur de 14 grados 01 minutos Oeste se llega al punto número 8, de este punto con un rumbo Sur de 10 grados 44 minutos Oeste se llega al punto numero 9; de este punto con un rumbo Sur de 4 grados con 47 minutos Este se llega al punto numero 10; de este punto con un rumbo Sur 42 grados 28 minutos Este se llega al punto numero 11, de este punto con un rumbo Sur de 23 grados 52 minutos Este se llega al punto numero 12; de este punto con un rumbo Sur de 56 grados 30 minutos Este se llega al punto numero 13; de este punto con un rumbo Sur de 22 grados 47 minutos se llega al punto número 14; de éste punto con un rumbo Sur 23 grados 11 minutos Este se llega al punto numero 15; de este punto con un rumbo Sur 0 grados 31 minutos Oeste se llega al punto número 16; de este punto con un rumbo Sur 21 grados 53 minutos Oeste se llega al punto número 17; de este punto con un rumbo Norte 56 grados 22 minutos Este se llega al punto número 18; de este punto con un rumbo Norte de 27 grados 08 minutos Este se llega al punto número 19; de este punto con un rumbo Norte de 2 grados 33 minutos Este se llega al punto número 20; de este punto con un rumbo Norte de 17 grados 41 minutos Oeste se llega al punto número 21; de este punto con un rumbo Norte 18 grados 09 minutos Este se llega al punto número 22; de este punto con un rumbo Norte de 16 grados 24 minutos Oeste se llega al punto número 23; de este punto con un rumbo Norte 21 grados 05 minutos Oeste se llega al punto número 24; de este punto con un rumbo Norte, 14 grados 34 minutos Este se llega al punto número 25; de este punto con un rumbo Norte 9 grados 37 minutos Oeste se llega al punto número 26; de este punto con un rumbo Norte 23 grados 18 minutos Este se llega al punto número 27; de este punto con un rumbo Norte de 44 grados 52 minutos Este se llega al punto número 28; de este punto con un rumbo Norte 72 grados 27 minutos Este se llega al punto número 29 de este punto con un rumbo Norte 53 grados 48 minutos Este se llega al punto número 30; de este punto con un rumbo Norte de 42 grados 19 minutos Este se llega al punto número 31; de este punto con un rumbo Norte de 20 grados 51 minutos Este se llega al punto 32; de este punto con un rumbo Sur 85 grados 51 minutos Oeste se llega al punto número 33; de este punto con un rumbo Norte 0 grados 53 minutos Este se llega al punto número 34; de este punto con un rumbo Norte de 88 grados 20 minutos Oeste. Señalandose las ONCE HORAS DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, tenga lugar este Juzgado diligencia, fin que se presenten colindantes y opositores.

Hermosillo, Sonora, a 26 de Noviembre de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

1563–47–50–53

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA,
CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO

MARIA DEL ROSARIO GOMEZ BARRAZA, promovió juicio Declarativo de Propiedad a fin de que se declare propietaria por prescripcion positiva siguiente inmueble: Lote de terreno No. 5 de la Manzana No. 86–F, en Calle 6a. entre Avenida Durango y "Z", de H. Caborca, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: Calle 6a. con 12.40 metros, Sur, Solar No. 14 Propiedad del señor Francisco Guzman Ochoa, en 12.50 metros, Este Solar No. 5, propiedad de señora madre Rosario Barraza Coronel en 30 metros. Oeste solar No. 3, propiedad de Jose Antonio Nuñez Moreno, en 30.00 metros.- - - - - -Señalandose tenga lugar este Juzgado, Testimonial, las ONCE HORAS DIA VEINTISIETE DE ENERO PROXIMO, citación colindantes Representación Social y Representante Reforma Agraria, expedieme 945–85.

H. Caborca, Sonora, a 15 de Noviembre de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C.P. LIC. LUIS FERNANDO LOPEZ S.

1580–47–50–53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANTONIA ROBLES PESQUEIRA DE CARRILLO: convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos 9:30 HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 2316–85.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1618–50–53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO GARAVITO GOMEZ; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos 9:30 HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE 1986, local este Juzgado. Expediente número 2580–85.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1619–50–53

Publicación de prueba sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NAVOJOA, SONORA

EDICTO

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO CECILIO ERRO CARO, convocanse personas considerense derecho a heredar y acreedores Junta de Herederos y nombramiento de albacea verificarse DIEZ TREINTA HORAS DIA QUINCE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, expediente No. 1028--85.

T.A. BERTHA AYALA DE ACOSTA

T.A. MIRTA ALICIA INFANTE REYES

1620--50--53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BARRA VALLE; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 9 DE ENERO DE 1986, local este Juzgado. Expediente Número 920--85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. MANUEL JESUS CORONADO

Cd. Obregón, Sonora, a 13 de Noviembre de 1985

1621--50--53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO CASTRO MARTINEZ; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta. Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 10 DE ENERO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 1231--85.

Cd. Obregon, Sonora, a 27 de Noviembre de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEÓNEL BAEZ MORA

1622--50--53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de JOSE CASTILLO GOMEZ Y FLORA FISHER Castillo, convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlo terminos articulo 771 Código Procedimientos Civiles, junta de herederos celebrarase DOCE HORAS DIA VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Este Juzgado. Expediente 1813--85.

Guaymas, Sonora, Noviembre 25 de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTOYA

1630--50--53

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA SONORA

EDICTO

Se hace conocimiento Público que RAMON ENRIQUE CELAYA PINO promovió ante este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad a fin de que se declare se ha convertido en propietario a virtud de prescripción positiva de un lote de terreno rustico, con superficie de 262--64--29 hectáreas, denominado "La Rinconada" ubicado dentro del Municipio de Altar, Sonora, teniendo las siguientes colindancias: al Norte Armida Preclado Quiroz y Francisco Dicochea; al Sur con Federico Piña, al Este con arroyo de Sásabe y Federico Piña y al Oeste con Gilberto Celaya Mendez y sucesión de Leonardo Zazueta, hablendose señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DE 1986, para recibir testimonial con citacion Agente Ministerio Público Colindantes y Representante de la Reforma Agraria. Expediente No. 995--85.

H. Caborca, Sonora, 18 de Noviembre de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

1625--50--53--3

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 1133--84, promovido por el LICENCIADO JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ endosatario en procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., contra JOSE EFREN ROSAS LEYVA, ordenose remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Fracción este Lote Catorce Manzana Quince, urbanizable Siete, con superficie de Ciento Setenta y Cinco Metros cuadrados con construcción en el existente casa--habitación, siguientes medidas y colindancias: al Norte en 17.50 metros con lote 13, al Sur en 17.50 metros con lote 16, al Este en 10 metros con calle Tabasco y al Oeste en 10 metros con Fracción Lote 14 siendo postura legal las dos terceras partes de $5'625.000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00--100 M.N), importe avaluo, convocanse postores y acreedores remate verificarse local este Juzgado dia VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, DIEZ HORAS.

Ciudad Obregon, Sonora, Diciembre 09 de 1985

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. SECUNDINO ACOSTA

1654--51--52--53

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATESEGUNDA ALMONEDA

En el expediente No. 762--84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARIA ISABEL MORALES VELAZQUES en contra de FRANCISCO JAVIER RICO LOPEZ, el C. Juez, mandó rematar en Segunda Almoneda publica y al mejor postor el inmueble siguiente.- - - - - Fracción de terreno con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 10.00 Metros con lotes 1 y 2, Sur, igual medida con calle sin nombre; Este 20.00 Metros con propiedad que es o fue de MARIA CRISTINA RAMIREZ SESMO Y al Oeste, en la misma dimensión con resto de la propiedad que se separa.-- Inscrita bajo el número 73,7149, Libro 135, sección I.- - - - - - - - Lote urbano y construcción superficie: 200.00 Metros cuadrados Norte 10.00 Metros con Maria Elena de Peralta; Sur, 10.00 Metros con Avenida 8; Este, 20.00 Metros con Manuel Huerta Romo; Oeste 20.00 Metros con Ismael Cohen Siqueiros.---- Inscrito bajo Número 112,182, Libro 201m, Sección I.- - - - - - - - Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a Postores por este conducto, y señaló las TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, servira de base para la subasta la cantidad de $8'500.000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00--100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, menos el 20 por ciento de fazación.

Hermosillo, Sonora, a 4 de Diciembre de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
P.D. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

1655--51--52--53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MEXICO

EDICTOS

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, Expediente número 728--83, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL GALVAN PEREZ, en contra de JUAN M. RITCHIE, ordenándose sacar a remate el siguiente bien inmueble:- - - - - - - - Lote 6 de la manzana 5, de Luis B. Sánchez, Sonora, con superficie de 924.50 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes: Norte 21.50 metros con Ave. Sonora; Sur 21.50 metros con Cajón, Sonora; Este 43.00 metros con lote 2, y al Oeste 43.00 metros con lote 5, con construcciones en el mismo.- - - - - - - - AVALUO.- - - - - - - - $3'859.000.00 M.N.- - - - - - - - Convóquese a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $3'859.000.00 (SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00--100 MONEDA NACIONAL), con una rebaja del 20 por ciento del precio avaluo del bien descrito. Celebración Segunda Almoneda de Remate LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

San Luis, R.C. Sonora, Diciembre 5 de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

1686--52--53--1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR SALAZAR MARISCAL en contra de ARNOLDO COTA ANAYA, ordenose sacar remate siguiente inmueble.- - - - - Lote terreno urbano y construcción ubicado en las colonia Guadalupe de esta Ciudad, siguientes medidas y colindancias.- - - - - - Norte.- 10.00 metros con Guadalupe Zaragoza de Llano; Sur 10.00 Metros con Avenida Limón; Este. 20.00 metros con Humberto Garcia.; Oeste: 20.00 Metros con Guadalupe Zaragoza de Llano.- - - - - - - Superficie total: 200.00 metros cuadrados.- - - - - - Será postura legal de las dos terceras partes de la cantidad de $6'375.000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) segun avaluo pericial, diligencia de remate celebrarase DIEZ HORAS DIA VEINTE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, este Juzgado. Convocase postores. Expediente número 1707--84.

Guaymas, Sonora, Diciembre 10 de 1985

EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. JULIETA LOPEZ ALMARAZ

1685--52--53--1

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA

Expediente No. 745--85. Ejecutivo Mercantil, JORGE VILLA ARRAMBI en contra de ANDRES CORONEL TREJO.- señalaronse las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, para que tenga lugar en el local de este Juzgado remate de los siguientes bienes: a).- Juego de recámara de cedro sin terminar, ni pintar, compuesto por cabecera, dos buros, marco sin espejo y cómoda.- - - - - $130.000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00--100 M.N).- - - - - b).- Juego de recamara de cedro sin terminar, ni pintar, compuesto por cabecera, marco sin espejo y cómoda:- - - $120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00--100 M.N).- - - - - Sirviendo base de remate $250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00--100 M.N).1 postura legal cubra las dos terceras partes avaluo pericial.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. GILBERTO LEON LEON

1341--51--52--53

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA CONVOCATORIA REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 143--84, promovió JORGE LUIS SOLIS MARTINEZ VS. ROGELIO LIZARRAGA MENDEZ, señalaronse DIEZ HORAS DIEZ DE ENERO 1986, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguientes bienes: Una victrina marca Tor--Rey, modelo 606, con seis puertas, serie No. 66.171, Col 127--220, emperes--10.4--5.0 RPM. 1720, tipo IRF 0055--4, y C41, compresor No. B832278, valor $600.500.00 M.N.- - - - - - - - Sirviendo base remate $600.500.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra las dos partes, hágase publicaciones convocandose postores.

Diciembre 12 de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
P. DE LIC. LUIS ALBERTO LEON LEON

1338--51--52--53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

NORBERTA BELTRAN GONZALEZ DE CORONEL.

Bajo expediente número 1334--85, radicose Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por MANUEL CORONEL HERNANDEZ, contra usted emplazandole conteste demanda en TREITA DIAS a partir fecha última publicación Edictos y señale domicilio esta ciudad donde oir y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes, aún las personales se harán estrados este Juzgado quedando copias simples de traslado en esta Secretaría a su disposición.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. MANUEL JESUS CORONADO

Cd. Obregón, Sonora, a 3 de Diciembre de 1985

1336--51--52--53

Publicación física sin valor oficial

INMOBILIARIA DE CABORCA, S.A.
LAMBERTO HERNANDEZ NO. 14 TELEFONOS 2-03-13 Y 2-14-70
H. CABORCA, SONORA

AVISO

En cumplimiento con lo dispuesto por los Articulos 223, y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la presente resolucion tomada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el dia 31 de Enero de 1985, en la cual se acordó transformar la Sociedad, a Sociedad Anónima de Capital Variable.

H. Caborca, Sonora, a 25 de Noviembre de 1985

MANUEL MONREAL DUARTE

1695--530

MONREAL HERMANOS S.A.
CALLE PROFR. L. HERNANDEZ NO. 14 OESTE
TELS. 2-09-47, 2-09-48 Y 2-00-61

AVISO

En cumplimiento con lo dispuesto por los Articulos 223, y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la presente resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el dia 31 de Enero de 1985, en la cual se acordó transformar la Sociedad, a Sociedad Anónima de Capital Variable.u

H. Caborca, Sonora, a 25 de Noviembre de 1985

MANUEL MONREAL DUARTE

1699--53

ALMACEN DE VINOS Y LICORES FRANMAN, S.A.

AVISO:

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 223, y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la presente resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el dia 29 de Junio de 1982, en la cual se acordó transformar la Sociedad, a Sociedad Anónima de Capital Variable.

A. Caborca, Sonora, a 25 de Noviembre de 1985.

MANUEL MONREAL DUARTE.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, expediente No. 935-84, Juicio Ordinario Civil, (Divorcio Necesario), promovido por GUADALUPE REVELES CRUZ, en contra de JUAN ALONSO BELTRAN HERMOSILLO, se dicto Sentencia cuyos puntos resolutivos dicen: ..... PUNTOS RESOLUTIVOS. ..... PRIMERO.- La actora GUADALUPE REVELES CRUZ demostró plenamente su accion de divorcio necesario, habiendose seguido el juicio en rebeldia del demandado, señor JUAN ALONSO BELTRAN HERMOSILLO. ..... SEGUNDO. Se declara disuelto el vinculo matrimonial, contraido por la actora y demandado, mismo que se encuentra asentado bajo acta número 515, del Libro Numero 3-1978, de fecha 8 de Diciembre de 1978, de la Oficialia del Registro Civil de esta ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora. Asimismo se declara disuelta la Sociedad Legal que se habia constituido con el vinculo contraido. ..... TERCERO.- Con fundamento en el artículo 81 Fracción I del Código Procesal Civil, no se hace condena por concepto de gastos y costas. ..... CUARTO.- Una vez que causa ejecutoria la presente sentencia cumplase con lo dispuesto por el articulo 585 del Codigo Procesal Civil. ..... QUINTO.- Con fundamento en el articulo 251- V del Código Procesal Civil, notifiquese al demandado de la presente sentencia, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletin Oficial del Estado y en el periódico La Tribuna de San Luis, haciendosele saber que goza del termino de treinta dias a partir de la publicación para impugnar la presente sentencia. ..... SEXTO.- NOTIFIQUESE y hágase las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno y en la Estadistica. ..... Asi, lo resolvio y firma el Ciudadano ERNESTO CARDENAS VERDUGO, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, y firma por ante el Ciudadano JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ, Secretario Primero de Acuerdos que da fe.

San Luis Rio Colorado, Sonora, 11 de Septiembre de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

1700--53

CIVIL SAN LUIS RIO COLORADO
SONORA, MEXICO

EDICTOS

Juzgado de Primera Instancia esta Ciudad, Expediente No. 866-84, Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por MIGUEL ANGEL MORENO LAGO, en contra de ARACELY VALDIVIESO MARQUEZ, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos dicen: ..... PUNTOS RESOLUTIVOS. ..... PRIMERO.- La parte actora señor MIGUEL ANGEL MORENO LAGO, demostro plenamente su accion de divorcio necesario, habiendose seguido el juicio en rebeldia de la demandada, señora ARACELY VALDIVIESO MARQUEZ. ..... SEGUNDO.- Se declara para todos los efectos legales correspondientes-disuelto el vinculo matrimonial contraido por el actor y la demandada, mismo que se encuentra asentado bajo partida número 440 de fecha 23 de Diciembre de 1981, de la Oficialia del Registro Civil de Salinas Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca. Asimismo se declara disuelta la sociedad legal que se habia constituido con el vinculo matrimonial. ..... TERCERO.- Con fundamento en el artículo 81 Fracción I del código de procedimientos civiles, no se hace condena por concepto de gastos y costas. ..... CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia cumplase con lo dispuesto por el articulo 585 del Código de Procedimientos Civiles. ..... QUINTO.- Con fundamento en el artículo 251- V del Codigo Procesal Civil, notifiquese a la demandada de la presente sentencia, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletin Oficial del Estado y en el periódico La Tribuna de San Luis, haciendosele saber que goza del termino de TREINTA DIAS a partir de la publicacion para impugnar la presente sentencia. ..... SEXTO.- Notifiquese y hagase las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno y en la estadistica. ..... Asi lo resolvio y firma el ciudadano ERNESTO CARDENAS VERDUGO Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y firma por ante la ciudadana CECILIA ACEVES PACHECO, Secretaria Segunda de Acuerdos que da fe.

San Luis Rio Colorado, Sonora, a 10 de Septiembre de 1985

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

1701--53

LIC. MANUEL M. RIVADENEYRA RUIZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 75
NOGALES, SONORA

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número quinientos cuarenta y nueve, otorgada ante mi, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, el doctor IGNACIO NOBORU HOJYO TOMOOKA, acepto la herencia instituida en su favor por el Doctor TAKAICHI HOJYO HARA, según Testamento Público Abierto, otorgado el veintidos de octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Público número Treinta y Ocho, en ejercicio en esta ciudad, C. Heriberto Montes de Oca Armstrong, escritura publica número cinco mil novecientos veintiseis. ..... El doctor IGNACIO NOBORU HOJYO TOMOOKA, aceptó el cargo de ALBACEA y declaró, que ya procede a formular el Inventario y Avaluo de los bienes hereditarios. Se hace publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 829 del Código de Procedimientos Civiles.

H. Nogales, Sonora, a 10 de Diciembre de 1985

LIC. MANUEL M. RIVADENEYRA RUIZ
NOTARIO PUBLICO NO. 75

1702--53-3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO COTA LUNA, convóquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 15 DE ENERO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 1228-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. MANUEL JESUS CORONADO

Cd. Obregón, Sonora, a 10 de Diciembre de 1985.

1703--53--3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO.- Noviembre 28 de 1985, radicose Juicio Intestamentario, a bienes de CLAUDIO BOJORQUEZ MEDELLIN, promovido por MARIA DEL CARMEN BOJORQUEZ MANRIQUEZ, señalaronse las ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO AÑO PROXIMO, tenga lugar local de este Juzgado, Junta de Herederos, convocase acredores comparezcan deducir derechos, expediente No. 1771-85.

H. Nogales, Sonora, a 12 de Diciembre de 1985

EL C. SECRETARIO PRIMERO
C. MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

1704--53--3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO.- Diciembre Nueve de 1985.- Radicose Juicio Intestamentario, a bienes de CONCEPCION PEREZ VDA. DE ARRIOLA, promovido por GILBERTO ARRIOLA PEREZ, señalaronse las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO AÑO PROXIMO, tenga lugar local de este Juzgado Junta de Herederos, convocase acreedores, comparezcan, deducir derechos, expediente No. 1824-85.

H. Nogales, Sonora, a 12 de Diciembre de 1985

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

1705--53--3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO.- Diciembre Nueve de 1985, radicose Juicio Intestamentario, a bienes de PORFIRIO KAORU HOJYO TOMOOKA, promovido por MARGARITA KIKO TAKEDA VDA. DE HOJYO, señalaronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO AÑO PROXIMO, tenga lugar local de este Juzgado Junta de Herederos, convocase acreedores comparezcan deducir derechos, expediente No. 1827-85.

H. Nogales, Sonora, a 12 de Diciembre de 1985

EL C. SECRETARIO PRIMERO
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

1706--53--3

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SEÑOR LORENZO TAPIA VIRGILIO, promovió Información Ad-Perpetuam, se declare prescrito su favor, lote terreno ubicado en los antiguos ejidos de esta Ciudad y al Norte de la congregacion de Loma La Manga de este Municipio con superficie de 4 Has. 21 y 28 Metros, siguientes medidas y colindancias. ..... Norte.- con 319.37 metros con propiedad de Vicente Contreras; Sur: con 318.28 Metros con propiedad que es o fue del Sr. Pedro Ortiz; Este: con 143.12 m metros con propiedad que es o fue de la señora Antonia Nalon de Molina; Oeste: con 135.22 metros con propiedad que es o fue del señor Ruben Leon. ..... Convoquese interesados a deducir sus derechos, C. Juez señaló DOCE HORAS VEINTICUATRO DE ENERO DE (1986), tenga lugar local este Juzgado recepción Información Testimonial. Expediente No. 1593-85.

Diciembre 11 de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LUIS ALBERTO LEON LEON

1707--53-3-6

Publicación oficial valida

INMOBILIARIA DE CABORCA, S. A.
Lamberto Hernández No. 14 Teléfonos 2-03-13 y 2-14-70
H. CABORCA SONORA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985.-

ACTIVO:		
Bancos	$	5,469,117.26
Cuentas por Cobrar		6,138,043.44
Pagos Anticipados		7,068.00
Inversiones en Acciones		1,550,000.00
Terrenos		240,000.00
Edificios y Construcciones (Neto)		4,958,122.22
SUMA:	$	18,362,350.92
PASIVO Y CAPITAL:		
Impuestos por Pagar	$	26,081.05
Acreedores Diversos		889,848.11
Capital Social		9,000,000.00
Fondo de Reserva Legal		281,159.94
Utilidades por Aplicar		2,343,909.37
Otras Reservas		5,965.83
UTILIDAD DEL EJERCICIO 1984		5,815,386.62
SUMA:	$	18,362,350.92

Este Balance se publica en base al acuerdo de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de Enero de 1985, y los Artículos 223 y - 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

MANUEL MONREAL DUARTE

Publicación electrónica sin validez oficial

ALMACEN DE VINOS Y LICORES FRANMAN, S. A.

Lamberto Hernández No. 18 Teléfono No. 2-00-18
83600-H. Caborca, Sonora

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1985.-

ACTIVO:		
Caja y Bancos	$	4,067,729.38
Cuentas por Cobrar		757,188.30
Inventarios		7,195,841.05
Mobiliario y Equipo Gral. (Neto)		40,407.38
Mobiliario y Equipo de Ofna.(Neto)		107,978.39
Inversiones en Acciones		1,780.35
Gastos de Instalación (Neto)		790.43
SUMA:	$	12,171,715.28
PASIVO Y CAPITAL:		
Impuestos por Pagar		813,677.73
Proveedores y Acreedores Diversos		7,827,806.14
Capital Social		500,000.00
Pérdida de Ejercicios Anteriores		(500,000.00)
UTILIDAD DEL EJERCICIO 1984-1985		3,530,231.41
SUMA:	$	12,171,715.28

Este Balance se publica en base al acuerdo de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 29 de Junio de 1982, y los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

MANUEL MONREAL DUARTE

Publicación electrónica sin validez oficial

MONREAL HERMANOS, S. A.

Calle Profr. L. Hernández No. 14 Oeste Tels. 2-09-47, 2-09-48 y 2-00-61
83600 H. Caborca, Sonora

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984.-

ACTIVO:	
Caja y Bancos	$ 51,304,374.74
Cuentas por Cobfar	31,727,520.64
Impuestos Acreditables	4,346,592.00
Inventarios	27,310,770.54
Inversiones en Acciones	284,549.00
Equipo de Trasporte (Neto)	985,839.37
Mobiliario y Equipo Gral. (Neto)	286,815.05
Publicidad por Amortizar	12,863.26
Pagos Anticipados	207,352.00
SUMA	$ 116,466,676.60

PASIVO Y CAPITAL	
Impuestos por Pagar	$ 8,411,868.77
Proveedores	87,740,069.73
Acreedores Diversos	9,311,248.73
Capital Social	2,000,000.00
Reserva Legal	539,700.02
Utilidades por Aplicar	97,546.75
Superavit por Realizar	16,469.44
Aportaciones Adicionales de Soc.	90,055.52
Otras Reservas	79,284.98
UTILIDAD DEL EJERCICIO 1984	8,180,432.66
SUMA	$ 116,466,676.60

Este balance se publica en base al acuerdo de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de Enero de 1985, y los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

MANUEL MONREAL DUARTE

Publicación electrónica sin validez oficial

H. AYUNTAMIENTO DE
BACADEHUACHI, SONORA

TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
PRESIDENCIA MUNICIPAL

AMPLIACION (+)

PROGRAMA: *Acción Ejecutiva*

JUSTIFICACION: *Fué insuficiente lo asignado a está partida.*

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
02	1104	Rem. al Personal Temporal	120,000.00	350,000.00	470,000.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA: *Administración de la Hacienda*

JUSTIFICACION: *Los gastos previstos en esta partida, han sido inferiores a lo presupuestado.*

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	6202	Obras por Administración	1'400,000.00	350,000.00	1'050,000.00

PRESIDENCIA Bacadehuachi, Son.

SOLICITO	REVISO	AUTORIZO
	C. TESORERO MUNICIPAL	C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Publicación electrónica sin validez oficial

H. AYUNTAMIENTO DE
BACADEHUACHI, SONORA

TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
TESORERIA MUNICIPAL

AMPLIACION (+)

PROGRAMA: *Administración de la Hacienda*

JUSTIFICACION: *Lo asignado a Acción Cívica no fué suficiente.*

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
04	4303	Acción Cívica	240,000.00	120,000.00	360,000.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA: *Acción de Gobierno*

JUSTIFICACION: *Esta partida no fué necesario utilizarla.*

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
03	1216	Indemnización al Personal	120,000.00	120,000.00	0.0

PRESIDENCIA Bacadehuachi, Son.

SOLICITO	REVISO	AUTORIZO
	C. TESORERO MUNICIPAL	C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Publicación electrónica sin validez oficial

H. AYUNTAMIENTO DE
BACADEHUACHI, SONORA

TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AMPLIACION (+)

PROGRAMA *ACCION DE GOBIERNO*

JUSTIFICACION *Lo que fué asignado a Ayudas Diversas no fue suficiente.*

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
03	4399	Ayudas Diversas	300,000.00	150,000.00	450,000.00

REDUCCION (−)

PROGRAMA *ADMINISTRACION DE LA HACIENDA*

JUSTIFICACION *No fue necesario utilizar la partida 5102*

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	5102	Adquisición de Terrenos	150,000.00	150,000.00	0.0

PRESIDENCIA Municipal Bacadehuachi, Son.

SOLICITO	REVISO	AUTORIZO
	C. TESORERO MUNICIPAL	C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Publicación electrónica sin validez oficial

GRANT'S DE MEXICO, S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

	EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS POR ACTIVO REALIZADO	$ 3,494,589.00
MENOS:	LO APLICADO AL PAGO DE PASIVO	2,259,137.00
	SALDO EN CAJA POR REMANENTE A FAVOR DE ACCIONISTAS	1,235,452.00
	PASIVO	
	ACCIONISTAS CTA. LIQUIDADORA:	
	CAPITAL SOCIAL	1,000,000.00
MAS:	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	235,452.00
	REMANENTE DE ACCIONISTAS	1,235,452.00

EL LIQUIDADOR.

JOSE VALTIERRA ROCHA.

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL DEL NOROESTE.
OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 112.
GRUPO DE RECURSOS Y REMATES.
CREDITO NUM. [illegible]905 Y OTROS.

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día 15 de Enero de 1986 se rematará en la Oficina Federal de Hacienda de esta Ciudad lo siguiente:

UN LOTE DE TERRENO RUSTICO QUE FORMA PARTE DE UNA PARCELA UBICADA EN LA PARTE OESTE DE LA COLONIA GRANJA DE ESTA CIUDAD; CUYO LOTE TIENE UNA SUPERFICIE DE 600.00 MTS2 Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROESTE DE LA PARCELA DE TERRENO, CON UN RUMBO OESTE Y SOBRE LA LINEA NORTE DE LA PARCELA MIDEN 143.35 METROS, PARA LOCALIZAR EL PUNTO DE PARTIDA DEL LOTE DE TERRENO DE QUE SE TRATA, CORRESPONDIENDO ESTE PUNTO DE PARTIDA AL PUNTO NOROESTE DE DICHO LOTE; DE ESTE PUNTO NOROESTE QUE SE TOMO COMO PUNTO DE PARTIDA COMO RUMBO OESTE SE MIDEN 20.00 MTS. EN COLINDANCIA CON PROPIEDAD DE VARIOS CONDUEÑOS, DE ESTE PUNTO CON RUMBO ESTE SE MIDEN 20.00 MTS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE SE MIDEN 30.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA DEL LOTE DE QUE SE TRATA, CERRANDOSE ASI UN POLIGONO EN COLINDANCIA ESTAS ULTIMAS LINEAS CON RESTO DE LA MISMA PARCELA DE TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR MORALES GOMEZ.

Dicho bien fue embargado al C. JESUS CAMACHO MORONES, para hacer efectivos créditos fiscales a cargo de él mismo, por concepto de Multas de Apremio del Grupo de Impuesto Sobre la Renta.- - - - - - - - - - - - -

- -

- -

- -

Servirá de base para el remate la cantidad de $ 3'130,200.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación. - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

Lo que se publica en solicitud de postores.- Por ignorarse su domicilio y conforme lo dispone el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, se cita por el presente conducto a los siguientes acreedores: Magdalena Chacón y Ma. del Carmen Hernández Pérez, quienes deberán y tienen derecho de concurrir a efecto de hacer las observaciones que juzguen pertinentes en relación con el remate que se celebrará en la fecha y horas fijadas en la presente convocatoria.

H. Nogales, Sonora, a 10 de Diciembre de 1985.

El Jefe de la Oficina

Lic. [illegible] Rodríguez Campoy.-

51-52-53

Publicación electrónica sin validez oficial

EDICTO en Juicio declarativo de Propiedad promovió Ramón Enrique Celaya Pino. 25

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió licenciado Jose Ruben Leal Martinez, contra Jose Efren Rosas Leyva. 25

EDICTO Convocatoria remate, Segunda Almoneda, en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió María Isabel Morales Velazquez contra Francisco Javier Rico López. 25

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Miguel Angel Galvan Perez, contra Juan M. Ritchie. 25

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Oscar Salazar Mariscal contra Arnoldo Cota Anaya. 25

EDICTO en remate, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Jorge Villa Arrambi contra Andres Coronel Trejo. 25

EDICTO en Convocatoria remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Jorge Luis Solis Martinez, contra Rogelio Lizárraga Mendez. 26

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Manuel Coronel Hernández contra Norberta Beltrán González de Coronel. 25

AVISO que hace Inmobiliaria de Caborca, S.A., para su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. 26

AVISO que hace Monreal Hermanos, S.A.., Caborca, Sonora, para su Asamblea General Extraordinaria, de Accionistas. 26

AVISO que hace Almacen de Vinos y Licores Franman, S.A. Caborca, Sonora, para su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. 26

EDICTO juicio ordinario civil (Divorcio Necesario), promovió Gpe. Reveles Cruz, contra Juan Alfonso Beltran Hermosillo. 26

AVISO Notarial en Juicio Testamentario a bienes Doctor Takaichi Hojyo Hara. 26

EDICTO Juicio ordinario civil (Divorcio Necesaco), promovió Miguel Angel Moreno Lago, contra Aracely Valdivieso Marquez. 26

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Emilio Cota una. 26

EDICTO enuicio Intestamentario a bienes de Claudio Bojorquez Medellín. 26

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Concepción Perez Vda. de Arriola. 26

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Porfirio Kaoru Hohyo Tomooka. 26

EDICTO en Juicio Información Ad--Perpetuam promovió Lorenzo Tapia Virgilio. 26

BALANCE General que hace Inmobiliaria de Caborca, S.A.., al 31 de Diciembre de 1985. 27

BALANCE General que hace Almacen de Vinos y Licores Franman, S.A.. al 31 de Diciembre de 1985. 28

BALANCE General que hace Monreal Hermanos, S.A. al 31 de Diciembre de 1984. 29

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE BACADEHUACHI, SONORA

ACUERDO que aprueba las transferencias de partidas del presupuesto de egresos de 1985. 31

ACUERDO que aprueba las transferencias de partidas del presupuesto de egresos de 1985. 30

ACUERDO que aprueba las trasnferencias de partidas del presupuesto de egresos de 1985. 32

BALANCE final de liquidación que presenta Grant's de México, S.A. 7

SECRETARIA DE HACIENDA GOBIERNO FEDERAL

EDICTO en Convocatoria de remate, Segunda Almoneda promovió Oficina Federal de Hacienda contra Jesus Camacho Morenos. 22

Publicación electrónica sin validez oficial